

MAT.: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

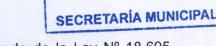
ALGARROBO.

2 3 ENE 2020

DECRETO Nº P

0 2 9 0

## **VISTOS:**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**DE ALGARROBO** 

DRIGINAL

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley No. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde de Algarrobo.
- 5. D.A Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020
- 6. D.A. N° 2956 de fecha 30.12.2019 establece orden se subrogancia en la l. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Correo electrónico de fecha 22.01.2020 del Director jurídico al Sr. Alcalde

## **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece: "Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes/al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."

## **DECRETO**:

Autoriza la realización del siguiente cometido a funcionario de la Dirección Jurídica I. Municipal, que se individualiza a continuación:

FUNCIONARIA	GRADO	ESPECIFICACIÓN COMETIDO	LUGAR	DATA
Daniel	8°	Entrega de oficios en la Contraloría		Fecha: 23.01.2020
Schmoller		Regional		desde las 08:30 hrs.

El presente cometido no originará gastos para la Municipalidad por concepto de/viático. II.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE DAD DEA

NO MEJIAS MUNICIPAL

Opto. Recursos Humanos

Dirección Jurídica Archivo Municipal (1) (1)

ALCALDE (S)

UNROAD DE CONTROL 5290

**FECHA** ENE 2020 RECEPCIÓN:

**FECHA SALID** OBSERVACIÓN Nº ....



ICTOR ANDRES MUÑOZ DURÁN